

SIMPOSIO OMPI-UPOV SOBRE LA COEXISTENCIA DE LAS PATENTES Y LOS DERECHOS DE OBTENTOR EN EL FOMENTO DEL DESARROLLO BIOTECNOLÓGICO

MESA REDONDA

Conclusiones del Presidente
Peter Lange
KWS SAAT AG, Einbeck, Alemania

1. El acceso al germoplasma vegetal, ya esté patentado o protegido por el derecho de obtentor, es de vital importancia para el fitomejoramiento:

- en el sistema del derecho de obtentor, el acceso está garantizado por la exención del obtentor, que se aplica a todo el genoma de las plantas;
- en lo relativo a las patentes en materia de invenciones biotecnológicas (que protegen elementos o propiedades del material vegetal) y en la medida en que las patentes de obtenciones vegetales propiamente dichas estén disponibles, el acceso puede asegurarse mediante la exención con fines de investigación o la defensa del uso experimental, ambas bien definidas;
- en la actualidad, el acceso al germoplasma vegetal parece estar garantizado en el sistema europeo (y en los sistemas similares de otros países) y, en menor medida, en el sistema vigente en los Estados Unidos de América.

2. El marco jurídico de protección de las innovaciones vegetales debe ofrecer una protección eficaz (aplicable) y adecuada (justa) que garantice incentivos óptimos para las inversiones y buenas condiciones de trabajo para el fomento de la innovación:

- deberían identificarse y suprimirse las deficiencias existentes en lo relativo a la implementación y administración del derecho de obtentor y del sistema de patentes o aquéllas causadas por dicha implementación y administración;
- en aras de un sistema de transferencia de tecnología adecuado, especialmente para los países en desarrollo, deberían ofrecerse en todo el mundo sistemas de protección eficaces y apropiados, tan armonizados como sea posible.

3. La gran mayoría de los participantes del Simposio OMPI-UPOV, celebrado en Ginebra el 25 de octubre de 2002, se ha pronunciado en favor de una mayor armonización y una relación más equilibrada entre los sistemas, que se pueden garantizar mediante la utilización, en el sistema de patentes, de una exención con fines de investigación o una defensa del uso experimental, ambas bien definidas y con suficiente alcance, mientras que no consideraría aceptable una extensión de las disposiciones existentes en materia de licencias obligatorias:

- los sistemas de concesión obligatoria de licencias cruzadas también pueden resultar útiles, pero deben seguir examinándose y aclarándose;
- deberían fomentarse los “sistemas de facilitación” privados para organizar el acceso a las innovaciones vegetales.